

“EFEMERIDES”

LUNES 28 DE MAYO

- 1543 Francisco de Montejo y León, fundó la villa de Valladolid, en el asiento poblacional indígena Chahua-há, en la península de Yucatán. Esta población fue trasladada el 24 de marzo de 1544 al asiento poblacional maya de Zaci, donde se encuentra actualmente.
- 1640 Asumió el poder virreinal, Don Diego López Pacheco Cabrera y Bobadilla, marqués de Villena y duque de Escalona. Le correspondió ser el 17º virrey, y su mandato se prolongó hasta el 10 de junio de 1642.
- 1822 Nació en la Hacienda de los Altos de Ibarra, en León de los Aldama, Guanajuato, Praxedis Guerrero, quien se distinguió como periodista liberal y precursor de la revolución, junto con los hermanos Flores Magón.
- 1829 Nació en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Agustín María José Francisco de Jesús de los Ángeles Melgar Servín, mejor conocido como Agustín Melgar uno de los Niños Héroes mexicanos, El 4 de noviembre de 1846 ingresó en el Colegio Militar del que se le expulsó el 4 de mayo del año siguiente por faltar a una revista; fue re aceptado después de la Batalla de Churubusco como cadete agregado y el 13 de septiembre participó en la defensa del Castillo de Chapultepec ante el invasor norteamericano, fue herido gravemente recibiendo 2 balazos, uno en la pierna derecha, otro en el brazo y un bayonetazo en el costado derecho, falleciendo al día siguiente.
- 1846 El teniente coronel e ingeniero John C. Fremont, del ejército americano, posesionado de la Alta California desde el 7 de julio anterior, promovió la separación de México de esa región, con grupos adictos a los Estados Unidos. En esa fecha se dio la "Rebelión de la Bandera del Oso", por la que grupos armados proclamaron la independencia de la mencionada tierra y declararon constituida la República de California; aprehendieron a Mariano Guadalupe Vallejo, general y cacique y a toda su tropa.
- 1893 Muere Felipe Villanueva quien se distinguió como violinista, pianista y compositor mexicano. En 1887 fundó, junto con Ricardo Castro, Gustavo E. Campa y otros músicos mexicanos, el Instituto Musical, academia oficial del Grupo de los Seis, que transformó la enseñanza musical de México con una contribución fundamental de Villanueva, quien difundió obras de J. S. Bach, Chopin, Liszt y Anton Rubinstein. Aunque murió prematuramente,

dejó numerosas obras para piano, así como para canto y piano, y la ópera cómica *Keofar* (1892), que se estrenó en el Teatro Principal de la Ciudad de México, con mucho éxito. Sus restos mortales descansan en la Rotonda de los Hombres Ilustres de la Ciudad de México.

- 1864 A bordo de la fragata "Novara" de la marina austriaca, arribó al puerto de Veracruz el archiduque Fernando José Maximiliano de Habsburgo y su esposa la emperatriz Carlota Amalia. Vinieron con un séquito numeroso de austriacos, franceses y mexicanos. Ante el ofrecimiento que le hicieron del trono de México.
- 1920 Por decreto de la H. Legislatura de fecha 23 de mayo, se hace cargo de la Gubernatura don Flavio A. Bórquez. En la última decena de mayo de 1920, el gobernador Adolfo de la Huerta solicitó una licencia a la H. Legislatura para separarse del puesto, ya que había sido designado Presidente interino de la República, después de la muerte de don Venustiano Carranza en Tlaxcalantongo, el 21 de mayo de ese año. Al ocurrir el magnicidio del señor Carranza, don Flavio A. Bórquez era Secretario de Gobierno.
- 1925 Murió en Madrid, España, Francisco A. de Icaza, quien cumplió una misión diplomática en aquel país. Destacó como poeta, historiador y crítico literario, actividades que le valieron amplios reconocimientos de diversas academias mexicanas y del extranjero.
- 1931 Entró en vigor en todo el país, la Ley Federal del Trabajo.
- 1942 El gobierno del general Manuel Ávila Camacho, al no recibir contestación de la protesta de México hecha a los países del Eje, compuesta por Alemania, Japón e Italia por el hundimiento del barco mexicano "Potrero del Llano", hizo formal Declaratoria de Guerra a dichos países.
- 1948 Murió en la ciudad de Puebla, a los 73 años de edad, Doña Carmen Serdán, hermana de Aquiles. Ambos se adhirieron al Plan de San Luis y al ser descubiertos por la dictadura, se defendieron con las armas en la mano el 18 de noviembre de 1910, dos días antes de que se pronunciara el movimiento revolucionario convocado por Francisco I. Madero.

Día Mundial de la Salud de la Mujer, que tiene como objetivo Fomentar acciones que generen una conciencia de auto cuidado en la población femenina; así como fomentar en las instituciones de salud el acceso de las mujeres a servicios integrales, para mejorar su calidad de vida.

MARTES 29 DE MAYO

- 1821 Las fuerzas de Antonio López de Santa Anna, recién adheridas a los insurgentes del Plan de Iguala, tomaron la población de Jalapa, Veracruz.
- 1829 Nació en Azcapotzalco, Distrito Federal, Fernando Montes de Oca, quien se destacó como cadete defensor de la patria en la Batalla de Chapultepec el 13 de septiembre de 1847, en contra de los invasores norteamericanos.
- 1839 El capitán Santiago Imán se levantó en armas en Tizimín, Yucatán, en contra del gobierno centralista de Santa Anna. Imán proclamó el restablecimiento de la República.
- 1864 Desembarcó en Veracruz, Maximiliano de Habsburgo y lanzó un manifiesto al pueblo de México, dando su saludo y detallando sus intenciones al tomar las riendas del Imperio Mexicano.
- 1883 El Gobierno del Estado de Guerrero expidió la primera Ley de Instrucción Pública.
- 1911 Renuncia el gobernador de transición del Estado de Sonora, Avelino Espinosa. Al triunfo de la revolución renunciaron el gobernador titular con licencia y el gobernador interino, don Luis E. Torres y don Alberto Cubillas; entonces, el señor Torres entregó el Gobierno a su pariente por afinidad, licenciado Avelino Espinosa, para que él, a su vez, lo entregara a uno de los revolucionarios. Desde un principio, el licenciado Espinosa manifestó que no le interesaba ser gobernador y que a la mayor brevedad deseaba separarse del puesto; y así sucedió, tres días después entregó la gubernatura al licenciado Francisco de P. Morales.
- 1917 Nace John Fitzgerald Kennedy, Presidente estadounidense.
- 1929 El gobierno del licenciado Portes Gil, atendiendo las demandas de los estudiantes universitarios dirigidos por Alejandro Gómez Arias y Salvador Azuela, ofreció otorgar a la Universidad Nacional de México, la autonomía de cátedra.
- 1953 El neozelandés Edmund Hillary y el sherpa Tenzing Norgay, coronan la cima del Monte Everest.
- 1958 Muere Juan Ramón Jiménez, fue un poeta español, ganador del Premio Nobel de Literatura en 1956, mientras permanecía en el exilio desde su segunda patria, Puerto Rico. Escritor del Novecentismo, Premio Nobel de Literatura.

- 1959 Muere el Profesor Rafael Ramírez Castañeda. La preocupación constante del maestro Rafael Ramírez siempre estuvo relacionada con la educación rural. La mística magisterial que el maestro Ramírez Castañeda logró transmitir hacia la educación rural, propició que la "Casa del Pueblo", es decir, la escuela, fuera el centro de toda actividad en las comunidades rurales. La biblioteca de la Normal Nacional de Maestros lleva su nombre como un homenaje.

MIÉRCOLES 30 DE MAYO

- 1431 Fallece Juana de Arco, líder revolucionaria francesa. También conocida como la *Doncella de Orléans* (o, en francés, *la Pucelle*), fue una heroína y santa francesa. Su festividad se celebra el día del aniversario de su muerte, como es tradición en la Iglesia Católica.
- 1498 Partió del pueblo de San Lucas, España, la tercera expedición de Cristóbal Colón hacia el Nuevo Mundo. En ese viaje descubrió la isla de la Trinidad.
- 1778 Muere Voltaire, fue un escritor y filósofo francés que figura como uno de los principales representantes de la Ilustración, un período que enfatizó el poder de la razón humana, de la ciencia y el respeto hacia la humanidad. En 1746 Voltaire fue elegido miembro de la Academia francesa.
- 1778 Murió en Cuernavaca, Morelos, el minero y filántropo Don José de la Borda, quien mandó construir a su costa la iglesia de Santa Prisca, en Taxco, Guerrero.
- 1782 Nació en Tlalpujahuá, del hoy Estado de Michoacán, Francisco López Rayón, quien junto con sus hermanos Ignacio y Ramón se distinguió en la Guerra de Independencia luchando a favor de una nueva patria. A él le tocó participar también en las batallas del Monte de las Cruces, Aculco, Calderón, La Bufa, Saltillo, Chihuahua, Zacatecas, Temascaltepec, Sultepec, cerro del Gallo y Zitácuaro. Cayó prisionero de los realistas en 1815 y pasado por las armas el 20 de diciembre de ese año en Ixtlahuaca del hoy Estado de México.
- 1871 Se establece, por decreto, el Cuerpo de Bomberos en la Ciudad de México. El primero de su especie en la República Mexicana.
- 1906 Los obreros de las minas de Cananea se reunieron en Pueblo Nuevo, Sonora, con objeto de convocar a una huelga general por mejores salarios y condiciones de trabajo.

- 1913 Recibe el grado de brigadier don Francisco H. García, que unos meses antes había sido designado Gobernador provisional de Sonora. Al declarar el Estado de Sonora en 1913, por medio de un decreto del Congreso, que desconocía al general Victoriano Huerta como Presidente interino de México, éste a su vez, solicitó a las cámaras federales que desconocieran los tres Poderes de este Estado y, a la vez, enviaba tropas y nombraba un gobernador provisional siendo éste el coronel Francisco H. García, nativo de Hermosillo. Sin embargo, el brigadier García nunca tomo posesión del puesto, ya que permaneció en Guaymas hasta que el Gobierno presidido por Huerta fue derrotado.
- 1918 Nace la controversial poeta mexicana Pita Amor. Su verdadero nombre era Guadalupe Amor Schmidtlein, quien fuera una singular poeta y escritora mexicana de ascendencia alemana, española y francesa, mejor conocida como "La 11ª Musa".
- 1920 La peste bubónica hizo su aparición en el puerto de Veracruz, donde causó alarma entre la población. Las autoridades sanitarias tomaron medidas para combatirla y evitar su propagación.
- 1984 En forma artera fue asesinado en la Ciudad de México, Manuel Buendía. Los temas que escribía Buendía durante 26 años de la columna *Red Privada* eran la presencia de la CIA en México, la ultraderecha, el narcotráfico y la corrupción gubernamental.

JUEVES 31 DE MAYO

- 1850 A los treinta y tres años de edad murió en la Ciudad de México, Don Mariano Otero, distinguido abogado, periodista, orador parlamentario e ideólogo liberal.
- 1863 Ante los constantes ataques que recibieron los republicanos en la Ciudad de México, por parte de las fuerzas reaccionarias mexicanas y las francesas de invasión, el Presidente Juárez dispuso abandonarla, ante la imposibilidad de agenciarse fondos para la defensa de la capital. Juárez salió de la ciudad con su gabinete y su ejército, y emprendió marcha hacia San Luis Potosí.
- 1906 Los obreros de la "Oversight" de Cananea, Sonora, declararon la huelga en el último cambio de turno. Aumentó la agitación en las otras minas, donde por igual fueron explotados los trabajadores: recibían menores salarios que los pagados a los norteamericanos; tenían capataces extranjeros que los trataban inhumanamente y los hacían trabajar excesivas jornadas.
- 1911 Al triunfo del movimiento maderista y tras más de 30 años de gobierno,

Porfirio Díaz es desterrado y se embarca rumbo a Europa en el vapor alemán "Ipiranga", con destino a París, Francia.

1911 En Hermosillo, Sonora, un numeroso grupo de ciudadanos desfila por la Calle de Don Luis, desprendiendo las placas de la nomenclatura. Luego llegan al Parque Ramón Corral y encima del arco de entrada tachan este nombre con pintura negra y ponen Parque Francisco I. Madero. Unos días después el nuevo gobernador recibe un escrito firmado por numerosas personas, que piden el cambio de los nombres de la Avenida de Don Luis y del Parque Ramón Corral, por los de Aquiles Serdán y Francisco I. Madero, respectivamente. El mandatario envía la petición al presidente municipal, quien anuncia que los cambios los dispondrá el Cabildo el siguiente 15 de septiembre, para que coincida con las fiestas del aniversario de la Independencia.

1933 Nació la segunda organización campesina nacional, denominada Confederación Campesina Mexicana, fundada por el profesor Graciano Sánchez. (Con este nombre se le habría de conocer hasta el 9 de julio de 1935 en que el presidente Cárdenas promovió la fundación de la "Confederación Nacional Campesina" que unificó a los campesinos del país.

Día Mundial sin fumar. Este día fue instituido por la Asamblea Mundial de la Salud para alentar a los fumadores de todo el mundo a que se abstengan de fumar, ya que el cigarro es una de las drogas más nocivas y peligrosas que existen en el mundo, y es causa de millones de muertes anualmente.

1920 El Gobernador de Sonora, Adolfo de la Huerta, se hace cargo de la Presidencia de la República. Muerto el Presidente Venustiano Carranza y triunfantes los revolucionarios del Plan de Agua Prieta, se consolidó el gobierno emanado de él; rindió su protesta de estilo ante el Congreso de la Unión y acto seguido tomó posesión de la Presidencia de la República.

1922 El Gobierno del Estado de Guerrero expidió su primera Ley Agraria.

Día Nacional del Glaucoma.

VIERNES 01 DE JUNIO

1565 Después de la conquista de las islas Filipinas, donde participó, salió en esa fecha de la isla de Cebú la expedición de Andrés de Urdaneta, fraile y almirante; su destino, casi imposible, de poniente a oriente hasta esas fechas, eran las costas de la Nueva España. Urdaneta logró establecer el tornaviaje o ruta de regreso. Llegó al puerto de Acapulco el 8 de octubre del

mismo año.

- 1863 Apenas salió el día anterior de la capital de la República el gobierno republicano del Presidente Benito Juárez, el general Bruno Martínez, comandante de la guarnición de la plaza, lanzó un manifiesto a favor de la intervención francesa en México y en reconocimiento del general Forey como autoridad máxima en el país.
- 1867 Los licenciados Mariano Riva Palacio y Rafael Martínez de la Torre, salieron de la Ciudad de México con destino a Querétaro para hacerse cargo de la defensa de Maximiliano de Habsburgo.
- 1872 Se establece en el Estado de Sonora, el Registro Público de la Propiedad.
- 1906 Estalló la huelga general en el mineral de Cananea, Sonora. Los trabajadores de las minas Oversight, Cananea Consolidated Cooper Mining Co., cansados de la explotación de que eran objeto, se lanzaron a la huelga encabezados por Manuel M. Diéguez, Francisco M. Ibarra y Esteban Baca Calderón, miembros de la "Unión Liberal Humanidad", creada el 16 de enero del mismo año. Los mineros exigieron a los patrones extranjeros mejores condiciones de trabajo, jornadas de ocho horas, que les pusieran mayordomos nacionales y no extranjeros, e igualdad de salarios con los trabajadores norteamericanos que realizaban el mismo trabajo. Los trabajadores fueron reprimidos por representantes de las empresas transnacionales, dejando un saldo de diez muertos y diecisiete heridos. Las autoridades mexicanas prometieron justicia "a quien la tuviera" y los gerentes de las minas solicitaron que los trabajadores presentaran sus peticiones por escrito.
- 1917 Día de la Marina Nacional. El Presidente Venustiano Carranza expidió un decreto por el cual nacionalizó la flota marítima de México, en el sentido de que sus cuadros de mando y tripulación fueran integrados exclusivamente por mexicanos de nacimiento. Anteriormente a este decreto, las unidades de la marina de guerra y mercante podían ser y eran mandadas y tripuladas indiscriminadamente por extranjeros.
- 1920 El Gobernador de Sonora, Adolfo de la Huerta, se hace cargo de la Presidencia de la República. Muerto el Presidente Venustiano Carranza y triunfantes los revolucionarios del Plan de Agua Prieta, se consolidó el gobierno emanado de él; rindió su protesta de estilo ante el Congreso de la Unión y acto seguido tomó posesión de la Presidencia de la República.
- 1922 El Gobierno del Estado de Guerrero expidió su primera Ley Agraria.

Día Nacional del Glaucoma.

SABADO 02 DE JUNIO

- 1605 Aparece la primera edición de “El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha”. Es una novela escrita por el español Miguel de Cervantes Saavedra. Es una de las obras más destacadas de la literatura española y la literatura universal, y una de las más traducidas.
- 1774 Por real cédula del rey de España, Carlos III, le concedió autorización al conde de Regla, Don Pedro Romero de Terreros, para que fundara en la Ciudad de México, un montepío o casa de empeño, similar al de Madrid.
- 1853 Muere en la Ciudad de México el historiador Lucas Ignacio José Joaquín Pedro de Alcántara Juan Bautista Francisco de Paula Alamán y Escalada, mejor conocido como Lucas Alamán. Empresario, político e historiador mexicano, aficionado naturalista y a recolectar orquídeas, donde se le dio su nombre a *Alamania*, un género de Orquídeas endémicas de México. Fundó el Banco del Avío y creó el Museo de Historia Natural y el Archivo General de la Nación. Se desempeñó también en el Ayuntamiento de la Ciudad de México. Al morir desempeñaba el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores en el gobierno de Antonio López de Santa Anna.
- 1906 Enterado telegráficamente el Gobernador de Sonora Rafael Izábal, de la huelga de Cananea, llegó en esa fecha a la población, acompañado de elementos policiacos de Hermosillo y rangers norteamericanos para "controlar la situación". Después de platicar el Gobernador con los directores de las empresas mineras, dialogó con los huelguistas, a quienes prometió justicia "a quien la tuviere". Por la tarde se dieron enfrentamientos entre los trabajadores mexicanos y los rangers norteamericanos, con saldo de varios muertos.
- 1908 Una Real Orden prohíbe la actuación de las mujeres en la lidia de toros.
- 1909 Se realiza el primer vuelo en aeroplano con pasajeros. Lo realizó el aviador francés Louis Bleriot con dos personas a bordo.
- 1989 Biólogos italianos encuentran un nuevo y sencillo mecanismo para crear animales transgénicos en laboratorio.

DOMINGO 03 DE JUNIO

- 1548 Murió en la Ciudad de México, Fray Juan de Zumarraga, quien en 1528 fuera nombrado el primer obispo de la Nueva España y quien en 1547 se

nombrara primer arzobispo de México; protector de los naturales de estas tierras y promotor de la construcción de la Catedral y la fundación del Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco para indígenas nobles, así como la introducción de la imprenta a México.

- 1783 Ante la grave explotación de los indígenas que laboraban de sol a sol y eran maltratados y peor alimentados, el virrey Don Matías de Gálvez expidió un decreto en el que afirmó que: "Ellos deben ser privilegiados y mirados con consideración por las leyes y por otros muchos motivos justos que les asisten y les califican acreedores a la protección y el favor ..."
- 1814 Nació en Saltillo, Coahuila, Juan Antonio de la Fuente, quien en medio de la orfandad y pobreza luchó por su superación personal. En 1837 se graduó de abogado; posteriormente se distinguió como político, funcionario público y diplomático. Quien en los años de 1861 y 1862, fuera nombrado Ministro de México en Francia, demostrando energía y patriotismo al defender la dignidad de la patria.
- 1848 Electo Presidente constitucional el general José Joaquín de Herrera, tomó posesión del gobierno en esta fecha. Fue la tercera ocasión que detentó el poder. Cesó en sus funciones el 15 de enero de 1851 en que lo sustituyó Don Mariano Arista.
- 1861 Por órdenes de los conservadores Leonardo Márquez y Félix Zuloaga, fue fusilado, colgado y abandonado en un árbol, en Tepeji del Río del hoy Estado de Hidalgo, Don Melchor Ocampo, ilustre abogado liberal, ideólogo y mártir de la Reforma. Su cadáver fue rescatado por el Gobierno del Presidente Juárez e inhumado en la Rotonda de los Hombres Ilustres de la Ciudad de México en junio del mismo año.
- 1864 Fuerzas argelinas del ejército francés llegadas por mar desde San Blas del hoy Estado de Nayarit. Atacaron y tomaron el puerto de Acapulco.
- 1875 Muere el compositor francés Jorge Bizet autor de la ópera "Carmen".
- 1880 Se inaugura la línea telegráfica entre Hermosillo y Guaymas.
- 1896 Al concederse nuevas facultades al Presidente Porfirio Díaz para organizar la enseñanza, éste expidió un decreto por el cual la instrucción primaria elemental del Distrito Federal y territorios, pasó a depender directamente del Ejecutivo. Por tanto, se creó la Dirección General de Instrucción Primaria para atender y difundir con uniformidad, un mismo plan científico y administrativo.

- 1911 Nació en Iguala, Guerrero, Isaac Palacios Martínez, quien se distinguió como educador, poeta, periodista, literato, filólogo, crítico literario y académico de la lengua española.
- 1915 Durante un encuentro entre las fuerzas del general Francisco Villa y las constitucionalistas, al mando del general Álvaro Obregón, en Santa Ana, Guanajuato, éste último recibió trozos de un proyectil sobre su brazo. Obregón llegó a perder el brazo derecho y se ganó el mote de "El manco de Celaya".

ORDEN DEL DÍA SESIÓN DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2012

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Reginaldo Duarte Íñigo, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Oscar Manuel Madero Valencia, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Adultos Mayores del Estado de Sonora.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo aprueba, en todas y cada una de sus partes, la Minuta con proyecto de Decreto que reforma los párrafos sexto y séptimo al artículo 4o y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- 7.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, en relación con el clima de violencia que se vive en el Estado.
- 8.- Propuesta de la Presidencia de la Mesa Directiva, a efecto de que el Pleno de este Poder Legislativo, habilite para sesionar, días distintos a los ordinariamente establecidos por la ley.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 24 de Mayo de 2012.

16-May-12 Folio 2656

Escrito del Representante de Foro Cívico México Laico, A.C. en Sonora, del Presidente de Sonora Estado Laico, A.C. y de la Representante de Plataforma de Profesionistas y técnicos, A.C. en Sonora, con el cual solicitan se realicen foros de consulta pública sobre la reforma del artículo 24 Constitucional. **RECIBO Y SE ANEXA AL FOLIO NÚMERO 2595 QUE SE ENCUENTRA REMITIDO A LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

17-May-12 Folio 2657

Escrito del Representante de Foro Cívico México Laico, A.C. en Sonora, del Presidente de Sonora Estado Laico, A.C., con el cual manifiestan su inconformidad por la manera tan apresurada de aprobar la reforma del artículo 24 Constitucional, a pesar de haber manifestado en tiempo y forma de las graves consecuencias que traería la referida reforma. **RECIBO Y SE ANEXA AL FOLIO NÚMERO 2595 QUE SE ENCUENTRA REMITIDO A LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

18-May-12 Folio 2658

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Oquitoa, Sonora, con el solicitan a este Congreso del Estado, autorización para contratar un crédito ante el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, el cual se utilizará para la construcción de fuente de captación e interconexión a tanque metálico, por la cantidad de \$4'800,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.). **RECIBO Y SE TURNA A LA SEGUNDA COMISIÓN DE HACIENDA.**

21-May-12 Folios 2659, 2660 y 2661

Escritos que contienen actas de sesiones del Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, en los cuales consta que ese Órgano de Gobierno Municipal, aprobó las Leyes números 81, 164 y 170 que modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULAN A LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.**

21-May-12 Folio 2662

Escrito del ciudadano Edgar Mondragón Bustamante, con el cual presenta consideraciones respecto a la respuesta emitida por el licenciado Carlos Espinoza Guerrero, mediante oficio número SDJEE012/2012, en relación al estado que guardan los procesos administrativos y judiciales del caso de su menor hijo Ismael Mondragón Molina. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y A LA DE SALUD.**

22-May-12 Folio 2663

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, con el cual solicitan que este Congreso del Estado, lleve a cabo la modificación del Decreto número 104, aprobado por esta Soberanía el pasado 28 de abril de 2011, mediante el cual se autorizó al referido Ayuntamiento la contratación de una línea de crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., a favor de la Paramunicipal Organismo Operador Agua de Hermosillo. **RECIBO Y SE TURNA A LA PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA.**

25-May-12 Folio 2664

Escrito del Ayuntamiento del Municipio de Úres, Sonora, con el cual solicita a este Poder Legislativo, autorización para contratar un crédito con el Fideicomiso Revolvente Sonora, hasta por la cantidad de \$6'600,000.00, recurso que se utilizará para distintas obras

relacionadas a la prestación del servicio público de agua potable. **RECIBO Y SE TURNA A LA SEGUNDA COMISIÓN DE HACIENDA.**

25-May-12 Folio 2665

Escrito del Tesorero Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, con el cual envía a este Poder Legislativo, la recaudación de ingresos adicionales, recibidos durante el presente ejercicio fiscal. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA.-

El suscrito, diputado del PAN integrante de esta LIX Legislatura, ejerciendo el derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado, comparezco ante esta Soberanía, con el objeto de poner a consideración de la misma, la siguiente iniciativa **con PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN**, y que tiene como objeto que los municipios creen un programa para prevenir, atender y dar seguimiento a los casos de ausentismo y deserción escolar.

En ese tenor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo someto a consideración de esta asamblea para su discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todo niño tiene derecho a la vida sana, a la satisfacción de sus necesidades de salud, alimentación, educación, sano esparcimiento, a la preparación para el trabajo y a llevar una vida digna y libre de violencia, para su desarrollo integral. Es por ello necesario que el Estado expida leyes y normas para garantizar el acceso y el goce pleno de los derechos del niño.

La ley de educación de nuestro estado nos dice en su artículo cuarto que todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes de la Entidad tienen las mismas oportunidades de acceso al Sistema Educativo, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a

la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

Además la constitución política de nuestro Estado establece en el artículo 93 que la educación primaria y secundaria serán obligatorias para todos los niños y jóvenes comprendidos en edad escolar. Al igual que la ley de educación en su artículo sexto donde indica que todos los habitantes de la Entidad deben de cursar la educación primaria y secundaria. Y estas siguiendo el mismo principio establecido en el primer párrafo del artículo tercero de la ley suprema federal.

Como hemos visto son numerosas las normas a nivel federal como estatal que nos indican la importancia de la educación así como su obligatoriedad. Sin embargo no hemos podido erradicar este fenómeno social.

El fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) investiga las razones por las cuales un millón de niños y adolescentes mexicanos no asiste a la escuela o la abandonaron y los datos preliminares del censo que realiza desde el 2003 revelan que una de las causas es la falta de acta de nacimiento debido a que los padres de familia suelen no registrar a sus hijos, por discapacidad física del menor, la precaria situación económica de la familia y la ausencia de transporte seguro que los lleve a las escuelas.

En otras investigaciones sobre las problemáticas que se presentan en el sistema escolar se rescata el ausentismo por las condiciones laborales y económicas de las familias, las cuales exigen que los niños y niñas se trasladen a otros lugares o las obligan a dejarlos encerrados en sus casas a cargo de los oficios domésticos o al cuidado de sus hermanos menores, ocasionando inasistencias escolares. Otras situaciones que afectan los procesos de educación normal en los niños son: la desmotivación asociada con las exigencias cognitivas, los problemas tipo disciplinario, comportamental y de adaptación (la

manera de resolver conflictos con los compañeros), el poco acompañamiento a nivel familiar y los bajos niveles nutricionales en algunos niños y niñas.

La mayoría de los casos no desenlazarían en deserción si el maestro o el personal de educación detectaran el problema en la etapa de ausentismo, ya que este fenómeno se presenta cuando el alumno por una de las causantes anteriores empieza faltando a clases ocasionalmente para después hacerlo con mas y mas frecuencia hasta que desenlaza en la deserción; esto se podría evitar si se detectara el problema en sus principios, es decir en las primeras faltas del alumno investigando el porqué y procurando que no suceda a menudo; dándole un seguimiento para combatir la causante.

Este fenómeno se debe atacar con el máximo de herramientas a nuestra disposición ya que es un agente degenerativo para el futuro tanto personal como social, ya que sin educación se limitan las oportunidades de trabajo, se abre paso a la delincuencia, y a innumerables trastornos sociales.

Es por ello que considero de vital importancia se cree un programa cuya función primordial sea la detección temprana de este problema, para que no desenlace en la deserción, atacándolo desde sus inicios y brindando atención tanto a los niños y niñas como a sus padres para crear conciencia sobre la importancia de acudir diariamente a la escuela y de terminarla satisfactoriamente para ser ciudadanos de bien y con oportunidades laborales que nos permitan tener una vida con estabilidad económica.

Para enfrentar esta problemática propongo se reforme la fracción X del artículo 19 que actualmente es inservible, ya que la fracción que la antecede contempla los mismos supuestos y uno más dejando ineficiente la actual fracción X. A lo que además propongo la adición del artículo 20 BIS que será el cual considere a los ayuntamientos para formar parte de este programa.

Con los argumentos vertidos con anterioridad, someto a esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción X del artículo 19 y se adiciona un artículo 20 Bis a la Ley de Educación, para quedar como sigue:

ARTICULO 19.- ...

I a la IX.- ...

X.- Crear un programa especial para prevenir, atender y dar seguimiento a todos los casos de ausentismo y deserción escolar de los niños y niñas, para lograr su reintegración inmediata al sistema estatal de educación básica.

ARTICULO 20 BIS.- Los ayuntamientos de cada uno de los municipios que integran el Estado de Sonora deberán apoyar y participar en el programa estatal para prevenir, atender y dar seguimiento a todos los casos de ausentismo y deserción escolar de las niñas y niños, para lograr su reintegración al sistema estatal de educación básica.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Duarte Íñigo

Hermosillo, Sonora a 22 de mayo de 2012

Hermosillo, Sonora, a 28 de mayo de 2012

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza en Sonora de esta Quincuagésima Novena Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía para proponer Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona la Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora, sustentando la procedencia de esta solicitud en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, residen 10.1 millones de personas de 60 años y más, de las cuales 232 mil 874 viven en Sonora, lo que equivale en ambos casos al 9% de la población total, según datos oficiales del Censo de Población y Vivienda, levantado por Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el 2010.

Esto revela un crecimiento importante en las últimas dos décadas, tanto en el número como en el porcentaje de adultos mayores en la población total, pues entre 1990 y el 2010 la cantidad de adultos mayores pasó de 5 a 10.1 millones y su proporción respecto a la población total creció de 6.2 a 9%.

Incremento que será aún más agudo en las próximas décadas, debido al incremento en la esperanza de vida y a una tasa de nacimientos elevada en las generaciones del 60 al 80, todo lo cual ocasionará que el porcentaje de adultos mayores llegue a 12.5% de la población en el 2020, y a 28.0% en el 2050, quedando para ese

entonces la edad promedio de los mexicanos en 43 años (de 27 años en el 2000) de acuerdo a información emitida por el Consejo Nacional de Población.

Esta situación, se traducirá - de acuerdo a estudiosos del tema del envejecimiento poblacional en México - en una serie de retos de diversa índole entre los que destacan las siguientes:

- ✓ Impacto en el monto de recursos destinados al cuidado de la población en edades avanzadas;
- ✓ Incremento en la presión hacia las instituciones públicas de seguridad social, tanto en lo relacionado con los sistemas de pensiones como con la atención a la salud de adultos más longevos, y
- ✓ Afectación a las formas tradicionales de apoyo familiar a la vejez, en las que ha descansado principalmente el sostenimiento de la población en edades avanzadas.

Este último reto, sin duda, de gran relevancia en lo concerniente a la dinámica del ingreso de las familias mexicanas con jefatura de un adulto mayor, o en las que vive una persona de 60 años o más; esto, sin dejar de considerar el fenómeno de los hogares unipersonales de adultos mayores, conocidos como personas de edad que viven solas.

Lo anterior, debido a que estudios económicos recientes como la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, el Perfil Sociodemográfico de los Adultos Mayores al inicio del siglo XXI, y el reporte de Medición de la Pobreza 2010 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, muestran las graves condiciones de

desventaja en las que viven los adultos mayores y sus familias, entre las que destacan las siguientes:

- ✓ Un adulto de 60 años y más que vive solo, promedia un ingreso mensual de tan sólo 1 mil 642 pesos, en tanto que una familia con jefatura de adulto mayor alcanza apenas los 2 mil 269 pesos.
- ✓ El 66.2% de los adultos mayores se encuentra en rezago educativo, lo que significa que no terminaron la secundaria;
- ✓ El 28.8% no tiene acceso a la seguridad social;
- ✓ El 26.3% no tiene acceso a los servicios de salud;
- ✓ El 10.4% presenta carencias en la calidad y en los espacios de la vivienda que ocupan, y
- ✓ El 21.4% tienen carencias en materia de acceso a la alimentación.

Todo lo anterior, ubica al 30% de las personas adultas mayores en una situación de pobreza multidimensional, de acuerdo a los resultados de la medición de la pobreza 2010 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Y la situación no mejora en el caso de los adultos mayores pensionados o jubilados, pues de acuerdo a un estudio de la Auditoría Superior de la Federación, el 81.4% de ellos recibe en promedio 1 mil 966.4 pesos mensuales.

A las anteriores circunstancias hay que agregar la discriminación que sufren los adultos mayores en el medio laboral, pues ante la insuficiencia de su pensión o, bien, frente a la inexistencia total de la misma - sobre todo en el área rural -, se ven obligados a seguir en la actividad económica hasta que sus fuerzas y capacidades se lo permitan.

Discriminación que se muestra no sólo con el salario reducido, en comparación con los más jóvenes, sino en la circunstancia de que la gran mayoría de los adultos mayores que trabajan no son ingresados por sus empleadores a los sistemas de seguridad social.

Así lo revela el INEGI en su reporte particular de la población adulta mayor en Sonora, en donde se reporta que de los adultos mayores que trabajan sólo la mitad tiene patrón y, de éstos, menos del 50% es dado de alta en un sistema de seguridad social, proporciones que son mucho menores entre los adultos mayores que viven solos en comparación con aquellos que forman parte de un hogar familiar.

Ahora bien, si se toma en consideración que sólo el 16.6% de los adultos mayores salen en busca de empleo, tenemos que una parte considerable de ellos subsiste de los apoyos de sus familiares y amigos, o bien, de las contribuciones suministradas por el Estado.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda en 2010, en Sonora, el 49.9% de los adultos mayores que viven solos declararon recibir algún apoyo gubernamental; el 13% recibe ayuda de familiares que residen en el país y el 5.1% de personas que residen en otro país.

Aún así, el ingreso de los adultos mayores sigue siendo insuficiente para solventar sus necesidades más básicas y las de sus familias; de aquí la necesidad de

fortalecer los programas de apoyo gubernamental existentes, de tal forma que contribuyan a mejorar verdaderamente la calidad de vida de nuestros padres mayores y abuelos.

Y, sin duda, el aspecto que más impacta en la calidad de vida de una persona adulta mayor es la salud. Ello, por dos razones primordiales: La primera, porque una adulto mayor con buena salud, es una persona activa que puede con mayor facilidad continuar aportando a su desarrollo personal y de su comunidad; y, la segunda, porque el gasto en salud de las personas adultas mayores consume gran parte de sus ingresos provenientes ya sea de una pensión o jubilación, de sus familiares o de alguna actividad remunerada.

En este último respecto, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2010, informa que los hogares en donde no hay adultos mayores se gastan en promedio 1 mil 198 pesos al trimestre, en atención médica, hospitalización y medicamentos, en tanto que los hogares que se integran por al menos una persona de 60 años o más, las erogaciones promedian 1 mil 561 pesos, es decir, un 30% más que los hogares sin adultos mayores.

Gasto que puede llegar a duplicarse en el caso de personas adultas que viven solas (que ascienden al 19.2% de los mayores de 60 años en Sonora) o que carecen de seguridad social (que equivalen al 20% de los adultos mayores en el Estado). Erogaciones que se incrementan aún más en el caso de adultos mayores con discapacidad, que en Sonora representan 1 de cada 5 personas de 60 años y más.

Aunado a lo anterior, es de resaltarse el hecho de que las tres principales causas de egreso hospitalario de los adultos mayores son enfermedades crónicas en las que existe un proceso natural de avance de la enfermedad.

Así, según datos de las autoridades de salud, la principal causa de egreso hospitalario entre la población de 60 años y más fue la diabetes mellitus no insulino dependiente, con una tasa de 719.63 por cada 100 mil habitantes del mismo grupo de edad; le siguen la insuficiencia renal crónica y otras enfermedades pulmonares obstructivas crónicas, con tasas de 625.39 y 316.77 por cada 100 mil personas de 60 años y más, respectivamente.

Es por todo lo anterior, que la presente Iniciativa se centra en apoyar la salud de los adultos mayores a través del establecimiento, con rango de Ley, de un novedoso programa de apoyo a la salud del adulto mayor mediante el cual el Gobierno del Estado se obliga a otorgarles una serie de beneficios económicos, de acuerdo a lo siguiente:

Todo sonorense de 65 años o mayores registrado en el Padrón Único de Adultos Mayores, cuyos ingresos familiares o individuales en caso de vivir solo sean menores a 2 salarios mínimos mensuales, tendrá derecho a solicitar una Tarjeta de Apoyo a la Salud que lo hará acreedor a:

- ✓ Seguro de accidentes
 - Hasta 3 mil pesos anuales
- ✓ Hospitalización
 - 500 pesos diarios (hasta por 10 días por año)
- ✓ Revisión médica a domicilio
 - Una anual para adultos mayores con discapacidad

Adicionalmente, y a efecto de prevenir enfermedades o padecimientos o, en su caso, mantener el control y atención adecuada de los existentes, la continuidad de los apoyos anteriores estará supeditada a la comprobación por parte del beneficiario de haberse sometido a una revisión médica general en una institución pública de salud, cuyo costo será

gratuito en el caso de las instituciones de salud responsabilidad del gobierno del Estado, cada seis meses.

Esta revisión médica, en el caso de las personas con discapacidad se dará en forma anual a domicilio, de acuerdo a la solicitud del interesado.

Para todo lo cual, será necesario adicionar un artículo 37 bis., dentro del Capítulo IX: De la Protección a la Economía de los Adultos Mayores, de manera tal que queden plasmados los beneficios y condiciones expuestos con antelación.

De igual forma, es indispensable la reforma del primer párrafo del artículo 38, a efecto de hacer aplicables al nuevo programa de apoyo a la salud de los adultos mayores, los criterios de priorización para la entrega de apoyos señalados en los artículos 37 y 37 bis, entre los potenciales beneficiarios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 37 bis., y se reforma el primer párrafo del artículo 38, ambos de la Ley de Adultos Mayores del Estado de Sonora, para quedar como siguen:

“ARTÍCULO 37 bis.- Sin perjuicio de los beneficios a que se refiere el artículo que antecede, la administración pública del Estado, a través de la dependencia o entidades competentes, brindará apoyos adicionales en materia de salud a las personas de 65 años o más cuyo ingreso familiar, o individual en caso de vivir sin compañía de familiares, sea menor a dos salarios

mínimos mensuales vigentes en la capital del Estado, en los supuestos, condiciones y montos siguientes:

- I. Hasta cincuenta días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en un lapso de doce meses de calendario, por accidentes que impliquen la hospitalización del adulto mayor, en términos de lo que establezcan las reglas de operación correspondientes;
- II. Ocho días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado por cada día de hospitalización hasta un máximo de diez, en un lapso de doce meses de calendario, en términos de lo que establezcan las reglas de operación correspondientes, y
- III. Revisión médica anual a domicilio para adultos mayores con discapacidad, en términos de lo que establezcan las reglas de operación correspondientes.

Para ser acreedores a los beneficios anteriores, los potenciales beneficiarios deberán estar inscritos en el padrón único de adultos mayores a que se refiere la fracción VII del artículo 12 de esta Ley y obtener de la dependencia competente un certificado que acredite que cumplen con los requisitos a que se refiere el proemio del presente artículo.

Para seguir gozando de la posibilidad de obtener los apoyos a que se refiere la presente disposición, los potenciales beneficiarios deberán acreditar cada seis meses ante la dependencia responsable de la entrega de los beneficios referidos, haberse sometido a una revisión médica general gratuita dentro de ese periodo, la cual se realizará acuerdo a los parámetros que establezcan las reglas de operación correspondientes y que en lo conducente apliquen las autoridades de salud competentes.

Las personas adultas mayores con discapacidad, estarán exentas de la obligación prevista en el párrafo anterior, pero en todo caso la Secretaría de Salud Pública, en coordinación con las instancias de seguridad social y de salud federales competentes, promoverá entre este grupo particular el ejercicio del beneficio a que se refiere la fracción III del presente artículo.

ARTÍCULO 38.- Para seleccionar a los beneficiarios de los apoyos señalados en los artículos 37 y 37 bis de la presente Ley, se dará preferencia a los solicitantes que se encuentren en la mayoría de las situaciones siguientes:

I a IV.- ...

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2013, debiendo enviarse al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO: El Ejecutivo Estatal emitirá las reglas de operación a que se refiere el presente Decreto, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO: El Congreso del Estado garantizará que en el presupuesto de egresos del gobierno del Estado para cada ejercicio fiscal se contemplen recursos para dar cumplimiento al presente Decreto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 28 de mayo de 2012.

DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

**COMISIÓN DE GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

BULMARO ANDRES PACHECO MORENO

FAUSTINO FELIX CHAVEZ

BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ

DAMIAN ZEPEDA VIDALES

JESUS ALBERTO LOPEZ QUIROZ

DAVID CUAUHEMOC GALINDO DELGADO

OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

JOSE GUADALUPE CURIEL

CESAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Quincuagésima Novena Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, nos fue turnada para estudio y dictamen, Minuta con Proyecto de Decreto que remite la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante la cual se reforman los párrafos sexto y séptimo al artículo 4º y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- En lo correspondiente al procedimiento que motiva el análisis de la Minuta en estudio, es importante dejar asentado que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 135, previene que dicho ordenamiento

fundamental es susceptible de ser adicionado o reformado, con la taxativa que: *“para que las reformas o adiciones lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las Legislatura de los Estados”*.

SEGUNDA.- En el caso particular, el Congreso de la Unión aprobó reformar los párrafos sexto y séptimo al artículo 4º y adicionar la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer dentro de nuestro marco constitucional federal se garanticen los derechos de la niñez, para que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se vele y se cumpla con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, se establezca la obligación de los ascendientes, tutores, custodios de preservar y hacer cumplir estos mismos derechos y principios.

En primer término, es preciso señalar que el legislador federal consideró procedente la aprobación de la modificación constitucional en cuestión, por las siguientes razones:

“Es importante señalar que el PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO no es nuevo y su aparición en el derecho internacional es tributaria del extenso uso que de este principio se ha hecho en los sistemas jurídicos nacionales, tanto de cuño anglosajón como de derecho codificado. El análisis comparado de la evolución de los derechos de los niños en diferentes sistemas jurídicos revela una característica uniforme: el reconocimiento de los derechos de los niños ha sido un proceso gradual desde una primera etapa en que fueron personas prácticamente ignoradas por el derecho y solamente se protegían jurídicamente las facultades, generalmente muy discrecionales, de los padres. Los intereses de los niños eran un asunto privado, que quedaba fuera de la regulación de los asuntos públicos.

En América Latina la evolución de los derechos de los niños se deja ver en el derecho de familia, para presentarse con mucha claridad a partir de la legislación de protección dictada a comienzos de este siglo.

El principio del interés superior del niño fue uno de los mecanismos para avanzar en este proceso de considerar el interés del niño como un interés que debía ser públicamente, y por consecuencia, jurídicamente protegido. Tanto en Asia, Oceanía y África, las leyes promulgadas por el Imperio Británico consideraron este principio para la resolución de los conflictos de familia, y en muchos lugares han sido refrendadas por legislación posterior. Con las leyes de menores, especialmente en América Latina, los niños no fueron suficientemente protegidos de la arbitrariedad privada y quedaron expuestos a diversas formas de abuso público, antes desconocidas, debido a la indiferencia de los órganos del Estado hacia la infancia. Sólo con el proceso iniciado con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (QDN) en el que los intereses de los niños se convierten en genuinos derechos, los niños podrán oponer sus derechos como límite y orientación tanto de la actuación de los padres, como del Estado.

También, la evolución de los instrumentos internacionales de los derechos de los niños revela la permanente presencia de la noción de interés superior del niño, ya sea en la Declaración de Ginebra de 1924 que establecía el imperativo de darle a los niños lo mejor, o con frases como los "niños primero", hasta la formulación expresa del principio en la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 y su posterior incorporación, no sólo en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, sino también en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (arts. 5 y 16). Como se puede apreciar, de este breve análisis se desprende que el principio del interés superior ha evolucionado conjuntamente con el reconocimiento progresivo de los derechos del niño y que, ahora que la construcción jurídica de los derechos del niño ha alcanzado un importante grado de desarrollo, corresponde que este principio sea interpretado según este nuevo contexto.

Cuando los niños eran considerados meros objetos dependientes de sus padres o de la arbitrariedad de la autoridad el principio fue importante para resaltar la necesidad de reconocer al niño su calidad de persona; ahora que, al menos en el plano normativo, se ha reconocido al niño como un sujeto portador de derechos, el principio debe ser un mecanismo eficaz para oponerse a la amenaza y vulneración de los derechos reconocidos y promover su protección igualitaria.

La CIDN contiene "principios" -que a falta de otro nombre, Miguel Cillero Bruño denomina "estructurantes"- entre los que destacan: el de no discriminación (art.2), de efectividad (art.4), de autonomía y participación (arts.5 y 12) y de protección (art 3). Estos principios -como señala Dworkin- son proposiciones que describen derechos: igualdad, protección efectiva, autonomía, libertad de expresión, etc., cuyo cumplimiento es una exigencia de la justicia. Los principios, en el marco de un sistema jurídico basado en el reconocimiento de derechos, puede decirse que son derechos que permiten ejercer otros derechos y resolver conflictos entre derechos igualmente reconocidos.

Entendiendo de este modo la idea de "principios", la teoría supone que ellos se imponen a las autoridades, esto es, son obligatorios especialmente para las autoridades públicas y

van dirigidos precisamente hacia (o contra) ellos. En consecuencia, nada más lejano al sentido de lo que se llama principio del interés superior del niño, creer que el interés superior del niño debe meramente "inspirar" las decisiones de las autoridades. No, el principio del interés superior del niño lo que dispone es una limitación, una obligación, una prescripción de carácter imperativo hacia las autoridades.

Más aún, si en este contexto analizamos el artículo 3.1 de la Convención comprobamos que su formulación es paradigmática en cuanto a situarse como un límite a la discrecionalidad de las autoridades:

"En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos una consideración primordial a la que se atenderá será el interés superior del niño".

En ese tenor, es posible señalar que de la disposición del artículo 3 de la Convención se desprenden las siguientes características:

Es una garantía, ya que toda decisión que concierna al niño, debe considerar primordialmente sus derechos.

Es de una gran amplitud ya que no sólo obliga al legislador sino también a todas las autoridades e instituciones públicas y privadas y a los padres; también es una norma de interpretación y/o de resolución de conflictos jurídicos.

Es una orientación o directriz política para la formulación de políticas públicas para la infancia, permitiendo orientar las actuaciones públicas hacia el desarrollo armónico de los derechos de todas las personas, niños y adultos, contribuyendo, sin dudas, al perfeccionamiento de la vida democrática.

Desde su creación los Estados partes, firmantes de la CIDN, se comprometieron (en el artículo 4 a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos establecidos en la misma.

En el entendido de que las leyes constituyen un marco propicio para establecer las prioridades del desarrollo de un país y por ende, son el origen de las políticas públicas, el compromiso establecido en la CIND pronto sirvió para que diversos organismos, como el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (organismo encargado de supervisar el cumplimiento de la Convención en los Estados partes) insistieran en la necesidad de armonizar las leyes para garantizar su aplicación en el corto y en el largo plazo.

En México durante los 10 años de vigencia de la CIDN ocurrieron diversas reformas legislativas relacionadas con los derechos de la niñez, sobre todo a partir de la segunda mitad de los 90. Estas reformas tocaron aspectos como la violencia intrafamiliar, las

adopciones, la tipificación de delitos cometidos contra niñas y niños, entre las principales. Sin embargo, también ocurrieron reformas en el sentido contrario sobre todo en el ámbito penal.

Organizaciones sociales, legisladores, personalidades involucradas en la promoción de los derechos de la niñez en México, así como el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, enfatizaron la necesidad de crear leyes especializadas tanto en el ámbito federal como estatal, que dieran cuenta de manera integral de los derechos de la infancia y crearan las medidas apropiadas para garantizar su cumplimiento. Las reformas específicas, si bien necesarias, no superaban la desarticulación y contradicciones de los diversos ordenamientos legales referidos a la niñez en los distintos ámbitos.

Tales contradicciones frente a las difíciles y deprimentes condiciones de vida de millones de niñas y niños en México justificaban, incluso, propuestas en torno a reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de establecer, desde la Carta Magna, los compromisos del Estado frente a los derechos de la niñez y orientar así las leyes federales y estatales, dando origen a instrumentos especializados para tal efecto. El 7 de abril de 2000 se publicó en el DOF la reforma y adición al artículo 4º de la Constitución que modifica por completo el régimen constitucional sobre los niños y niñas, se precisan cuáles son sus principales necesidades: alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral; se establece no sólo respecto de los padres sino también cuando corresponda a otros ascendientes o tutores y custodios el deber de preservar el derecho a satisfacer tales necesidades; se incorpora el concepto de dignidad de los niños y se establece la obligación del Estado de propiciar el respeto a tal dignidad y al ejercicio pleno de los derechos de la infancia. Finalmente, se establece que el Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de los niños.

Como ya se mencionó en el apartado anterior, al mes siguiente, el 29 de mayo de 2000, se publicó la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Esta es la ley reglamentaria del artículo 4º constitucional.

Por otra parte, la Ley de Asistencia Social de 2 de septiembre de 2004 se refiere especialmente a los niños, niñas y adolescentes como sujetos preferentes de la asistencia social, sobre todo cuando se encuentran en situación de desnutrición, por deficiencias en su desarrollo físico o mental; por maltrato o abuso; por abandono; por ser víctimas de explotación; por vivir en la calle; por ser víctimas de tráfico de personas o de cualquier tipo de explotación; por ser víctimas de pornografía o comercio sexual; ser infractores o víctimas de delito; hijos con padres que tengan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza; por ser migrantes y repatriados o ser víctimas de conflictos armados y persecución étnica o religiosa.

También en los términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, de 11 de junio de 2003, al definir lo que se consideran conductas discriminatorias, se definen varias que tienen que ver con niñas, niños y adolescentes.

Estas medidas deben ser consideradas como un paso fundamental en materia de protección de los derechos de la niñez, principalmente porque introdujeron por primera vez en la historia del país, el concepto de niña, niño y de sus derechos, aspectos que resultan fundamentales para un trato diferente hacia esta población.

Dicha modificación constitucional ha llevado a reflexionar en torno a la necesidad, sentida por años, de contar con un marco legal amplio que garantice los derechos de la niñez y las condiciones que son básicas para hacerlos valer.

Es importante señalar que el Comité de los Derechos de Niños de la ONU - organismo encargado de dar seguimiento a los acuerdo de la CIDN, ha recomendado al gobierno mexicano que las leyes federales y estatales reflejen los principios y medidas establecidas en el acuerdo internacional; que tales medidas fortalezcan el mandato y los recursos humanos y financieros de instancias como la Procuraduría de la Defensa de los Derechos del Niño y la Familia, entre otras.

Por los argumentos expuestos, estas comisiones unidas coinciden con la minuta de mérito, en la necesidad de que desde la ley se garanticen los derechos de la niñez, para que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se vele y cumpla con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Y que este principio guíe el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de la niñez.

Asimismo, que se establezca en el texto constitucional la obligación de los ascendientes, tutores y custodios de preservar y hacer cumplir estos derechos y principios, ya que son éstos quienes tienen la personalidad jurídica para ejercer estos derechos y hacer cumplir con los principios.

Y finalmente, estas comisiones dictaminadoras coinciden en establecer en el artículo 73 constitucional la facultad del Congreso para legislar en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes; en el entendido de que se trata de un tema de prioridad de la Federación y así se podrá contar con un instrumento jurídico adecuado.

Porque si bien el Congreso de la Unión ha emitido una ley en la materia, abrió la puerta a una variedad de versiones estatales sobre un mismo derecho, ya que como se menciona en el Dictamen de la Colegisladora, no obstante la existencia de ordenamientos secundarios en 30 entidades federativas, lo que tenemos es una heterogeneidad que atenta en contra de quienes se suponen son los sujetos fundamentales de estas leyes: las niñas, niños y adolescentes.

Es por ello que resulta necesario que los tres órdenes de gobierno, en una relación armónica, de recíproca complementación y de idéntica responsabilidad puedan dar mejores resultados. Ya que por tratarse de un derecho fundamental, no debe tener modalidades distintas.”

En tal sentido, esta Comisión hace suyos los argumentos transcritos con antelación y considera procedente aprobar, en sus términos, la modificación constitucional en estudio, ya que con la misma se consignará en nuestro máximo ordenamiento constitucional que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Además, se faculta al Congreso de la Unión para expedir ordenamientos jurídicos que establezcan la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia, de los que México sea parte.

En este sentido, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Constitución Política del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia según el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con proyecto de Decreto que reforma los párrafos sexto y séptimo al artículo 4o y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que en su parte conducente es como sigue:

“MINUTA PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTICULO 4o; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX-P AL ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se reforman los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o.; y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...

...

...

...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

...

...

Artículo 73. ...

I. a XXIX-O. ...

XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia, de los que México sea parte.

XXX. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 27 de abril de 2012.

C. DIP. BULMARO ANDRES PACHECO MORENO

C. DIP. FAUSTINO FELIX CHAVEZ

C. DIP. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ

C. DIP. DAMIAN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JESUS ALBERTO LOPEZ QUIROZ

C. DIP. DAVID CUAUHEMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. JOSE GUADALUPE CUIEL

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ

POSICIONAMIENTO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON EL CLIMA DE VIOLENCIA QUE SE VIVE EN EL ESTADO.

Los acontecimientos ocurridos en los últimos meses en diversas partes de nuestro Estado, nos pone en evidencia que en Sonora están encendidos los “focos rojos” de la violencia y la inseguridad, deteriorando con ello la vida social, la convivencia armónica y pacífica entre las personas.

Esto sucede por el crecimiento de la violencia que se manifiesta en robos, asaltos, secuestros y, lo que es más grave, en asesinatos que cada día destruyen más vidas humanas y llenan de dolor a las familias y a la sociedad entera.

No se trata de hechos aislados o infrecuentes, sino de una situación que se ha vuelto habitual, estructural y que se manifiesta de diversas formas.

Desgraciadamente la violencia se ha convertido en un signo de nuestro tiempo.

¡No debemos permitirlo!

Se ha vuelto cosa común leer todos los días notas periodísticas de ejecutados, secuestrados, robos violentos, agresiones hacia mujeres, sin que ninguno de estos casos sean esclarecidos y castigados.

Mención aparte merece el clima de violencia contra el gremio periodístico de Sonora, situación que debe poner en alerta, no sólo a las autoridades, sino a toda la sociedad en general porque esto representa un atentado contra la libertad de

expresión y contra el libre ejercicio de una profesión que es fundamental para mantener informados a los sonorenses.

Sabemos que son muchas las agresiones contra periodistas, más de 20 en los últimos meses, pero traemos a la memoria los que han rebasado la barrera del temor y la censura y que representan una deuda pendiente para las autoridades.

El caso del reportero de El Regional de Cajeme, Marco Antonio Ávila, quien fue secuestrado, torturado y brutalmente asesinado.

El caso del director de Marquesina Política, Gerardo Ponce de León, atacado el pasado 11 de mayo por dos desconocidos.

Ambos casos siguen impunes y es por ello que no debemos permitir que los crímenes contra periodistas se conviertan en el “pan nuestro” de todos los días, por lo que reiteramos nuestra más enérgica condena a estos hechos reprobables.

Frente a esta situación, reiteramos la urgente necesidad de que el Congreso del Estado apruebe la iniciativa que presentamos para que se cree la Agencia Especializada para atender agresiones contra periodistas, a fin de que estos casos se esclarezcan con celeridad y transparencia y represente además un factor para inhibir este tipo de ataques.

Además de los hechos de violencia anteriormente señalados, y para darnos cuenta de lo que estamos hablando, demos un simple vistazo a lo que en tan solo en los meses de abril y lo que va del mes de mayo de este año, han publicado los medios de comunicación:

ABRIL DE 2012

2 de abril.- Tres personas pierden la vida violentamente en Ciudad Obregón y Álamos, uno de los occisos era elemento de la Policía Estatal Investigadora.

4 de abril.- Encuentran dos cadáveres en Guaymas, al parecer son los dos que ‘levantaron’ afuera de la PGR el 26 de marzo.

5 de abril.- Le quitan 140 mil pesos a una mujer cuando salía del banco.

9 de abril.- Hiere empistolado a 5 personas en Nacozari.

12 de abril.- Asesinan a un hijo de agente de la PEI.

16 de abril.- Mueren 4 personas, dos de ellas, se especula fue crimen pasional ocurrido en Nogales.

17 de abril.- Roban 300 mil pesos a trabajador de una gasolinera en ciudad Obregón.

18 de abril.- Atacan a tiros a dos personas en Nogales.

23 de abril.- Una mujer es asesinada por su ex pareja sentimental.

24 de abril.- Un reportaje revela que el número de mujeres asesinadas en Sonora se ha incrementado casi 400 hasta el 2011 y podría seguir en aumento, pues en lo que va del año se han registrado 14 casos, la mayoría en Cajeme, Nogales y Hermosillo.

MAYO DE 2012

4 de mayo.- Confirma PGJE cuatro secuestros en diferentes municipios de Sonora.

6 de mayo.- Matan a mujer en fraccionamiento Pueblitos de Hermosillo.

9 de mayo.- “Levantán” a una persona en la colonia San Benito de Hermosillo.

10 de mayo.- Asesinan a 5 en Sonora, 3 en Nogales y 2 hermanos en Navojoa.

11 de mayo.- Atacan a golpes al director de Marquesina Política, Gerardo Ponce de León.

11 de mayo.- Hallan a dos degollados en Cócorit.

15 de mayo.- Ejecutan a un joven en Hermosillo.

16 de mayo.- Encuentran a un ejecutado en la carretera a Mazatán.

17 de mayo.- Secuestran a reportero de El Regional, Marco Antonio Ávila.

17 de mayo.- Incendian auto a David Palafox Celaya, Dirigente del PRI en Hermosillo.

18 de mayo.- Hallan cadáver de reportero, Marco Antonio Ávila en Guaymas, con signos de tortura.

20 de mayo.- Ejecutan a Luis Rodríguez Soqui, Comandante de la Policía Municipal de San Luis Río Colorado.

21 de mayo.- Matan a hombre de cinco balazos en Caborca.

21 de mayo.- Hallan tres cuerpos en narcofosa en Empalme.

23 de mayo.- Ejecutan a joven afuera de su casa en la colonia progresista de Hermosillo.

23 de mayo.- Suma Cajeme 37 ejecuciones .Tendido en el suelo, cerca de una banca del parque que se ubica por la calle Jesús García y Boulevard Urbi Villa, quedó el cuerpo de Daniel Alberto López, de 35 años de edad, quien la mañana de ayer fue acibillado por un desconocido, el cual se dio a la fuga del lugar.

La situación que hemos considerado hasta aquí, nos hace constatar una vez más que algo está mal y no funciona en nuestra convivencia social y que es necesario decir las para que se realicen medidas realmente eficientes para revertir dicha situación.

¡Tal pareciera que la violencia es el pan nuestro de cada día!

Debemos ir más allá en nuestro análisis, no podemos quedarnos en la simple descripción de los hechos delictuosos que alimentan el actual clima de violencia.

Hay que actuar asumiendo nuestra responsabilidad social y vigilar que las instancias públicas asuman la suya.

Ya no es posible que nos quedemos callados ante la ola de violencia que permea en nuestro Estado.

No se pueden seguir distorsionando los hechos por parte de las autoridades con un triunfalismo que no compagina con la realidad en la que vivimos.

Los diputados del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, nos unimos a las voces que proclaman un alto a la inseguridad que circunda no nada más en Sonora, sino también en todo México, por lo que condenamos los hechos violentos en cualquiera de sus manifestaciones.

Exigimos desde esta Tribuna Legislativa que el Ejecutivo Estatal cumpla con su obligación constitucional de velar por la seguridad de los sonorenses, tal como se lo exige la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

No es un asunto menor. Es preocupante la violencia que se está dando en Sonora.

Ya es hora de que las autoridades dejen de lado las cuestiones políticas y electorales, para enfocarse a gobernar a favor de todos los sonorenses.

Exigimos acciones contundentes para enfrentar el grave problema de violencia que se vive en Sonora y que encaminan al Estado hacia una situación de ingobernabilidad y de inestabilidad que afectan a toda la sociedad.

No es aceptable que se hablen de hechos aislados o que no se atiendan como es debido, el Ejecutivo Estatal debe de actuar de manera contundente para esclarecer los actos de violencia que se han dado, para lograr que la paz y la tranquilidad vuelvan a las calles de Sonora.

Aunado a lo anterior, está la situación de la falta de un presupuesto que atienda las necesidades básicas de los ciudadanos, hace falta obra, programas sociales y eso ya está repercutiendo en los sectores prioritarios como salud, educación, seguridad y promoción al empleo, entre muchas otras.

Es urgente que el Ejecutivo Estatal se “ponga las pilas” y se aboque a generar condiciones de estabilidad en el Estado.

¡Ya no hay margen alguno para la impunidad!

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 24 de mayo de 2012.

DIP. HECTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS

DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

DIP. JOSÉ LUIS GERMÁN ESPINOZA

DIP. MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ BELTRÁN

DIP. ÁNGELA JUDITH BUSTAMANTE VIRAMONTES

DIP. LIZETH GUADALUPE SOLORZANO BARRERA

DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

DIP. LYDIA MOROYOQUI BARRERAS

DIP. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ

DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

DIP. CARMEN ALICIA MADRID OWEN

DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.